



“Municipalidad Distrital de Imperial”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA N° 065-2022-OAT-MDI

Imperial, 11 de febrero de 2022

LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL, PROVINCIA DE CAÑETE.

VISTO: El Expediente N° 678-2022-MDI, de fecha 02 de febrero del 2022, presentado por la Sra. GUTIERREZ ALLCCARIMA, FELICITAS Identificada con D.N.I. N° 45522270, con domicilio Fiscal ubicado en AA.HH. Josefina Ramos Mz. C1 Lt. 19 – Imperial - Cañete; El INFORME N° 045-2022-UAYOT-OAT-MDI de fecha 07 de febrero de 2022 de la Unidad de Administración y Orientación Tributaria; respecto a la Solicitud de “INSCRIPCIÓN DE PREDIO”.

CONSIDERANDO:

Que, de Conformidad con lo establecido por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades son órganos de los gobiernos local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado le otorga a las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que el último párrafo del Artículo 9° del **Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal**, aprobado por el **Decreto Supremo N° 156-2004-EF**, señala que “que son sujeto pasivo en calidad de contribuyentes, las personas naturales o jurídicas propietarias de los predios, cualquier sea su naturaleza”. “cuando la existencia del propietario no pudiera ser determinada, son sujetos obligados al pago del impuesto, en calidad de responsable, los poseedores o tenedores, a cualquier título, de los predios afecto, sin perjuicio de su derecho a reclamar el pago a los respectivos contribuyente”.

Que, mediante el **Expediente Administrativo N° 678-2022-MDI**, de fecha 02 de febrero del 2022, presentado por la administrada Sra. GUTIERREZ ALLCCARIMA, FELICITAS Identificada con D.N.I. N° 45522270, a fin de solicitar “INSCRIPCIÓN DE PREDIO” ubicado en AA.HH. Josefina Ramos Mz. Y Sub Lote 23-A del Distrito de Imperial con un área total de terreno de 82.05 m2, quien manifiesta haber adquirido el predio en mención según Minuta de Subdivisión y Compra venta adjunto al presente.

Que, mediante **INFORME N° 045-2022-UAYOT-OAT-MDI**, de fecha 07 de febrero del 2022, la Responsable de la Unidad de Administración y Orientación Tributaria informa respecto a la solicitud de “Inscripción de Predio”, donde señala que el administrado presenta lo siguiente: i) Formulario de Declaración Jurada N° 004070, ii) Copia simple de D.N.I. N° 45522270 iii) Recibo de Caja N° 00017572022, iv) Copia simple de Subdivisión y compra venta. Por consiguiente, del análisis al fundamento de pedido, se verifica que según el Minuta de Subdivisión y Compra venta de fecha 29 de diciembre de 2021 la recurrente Sra. GUTIERREZ ALLCCARIMA, FELICITAS adquiere el predio urbano ubicado en AA.HH. Josefina Ramos Mz. Y Sub Lote 23-A del Distrito de Imperial con un área total de terreno de 82.05 m2, predio transferido por parte de los Sres.: SEVERO ROMULO SARAVIA RODRIGUEZ y EDILBERTA SULLUCHUCO DE SARAVIA.

Que, estando lo expuesto, de acuerdo a las normas de la Ley del procedimiento Administrativo General y con las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 443-2019-ALC/MDI;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Declarar **PROCEDENTE** la **INSCRIPCIÓN DE PREDIO** en el Registro de Contribuyentes del **SRTM**, el predio urbano ubicado en: AA.HH. Josefina Ramos Mz. Y Sub Lote 23-A del Distrito de Imperial con un área total de terreno de 82.05 m2, inscripción a favor de la Sra. GUTIERREZ ALLCCARIMA, FELICITAS Identificada con D.N.I. N° 45522270; lo estipulado según Minuta de Subdivisión y Compra venta de fecha 29 de diciembre de 2021, y en mérito a los considerandos señalados en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. – **ENCARGAR** A la Unidad de Administración y Orientación Tributaria, el cumplimiento de la presente Resolución

ARTICULO TERCERO. – **NOTIFICAR**, la presente Resolución, a la persona interesada y/o involucrada y a los demás estamentos correspondiente.

ARTICULO CUARTO. - **ENCARGAR** a la Unidad de Informática y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal de la Municipalidad.

REGISTRASE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL
Abog. Rossana Violeta Avilés Soto
JEFE DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

